



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Setiembre del 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 202-DG/HHV-2018 Expediente N° 18MP-12211-00, que aprueba la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Hermilio Valdizán, por el período de tres (3) meses;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de visto, de fecha 04 de Setiembre de 2018, se aprobó la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Hermilio Valdizán, por el período de tres (3) meses, por la causal de desabastecimiento, de conformidad a lo dispuesto por el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que autoriza excepcionalmente, a que las Entidades puedan contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, según fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, en la situación expuesta, resulta pertinente realizar el consiguiente deslinde de responsabilidades, en razón que la aprobación de la Contratación Directa por Causal de Desabastecimiento, no constituye dispensa, exención o liberación de responsabilidad de los funcionarios o servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal, conforme se señala en el penúltimo Considerando de la acotada Resolución Directoral, en concordancia con el último párrafo del numeral 3) del artículo 85° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para cuyo efecto, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Logística, debe disponer el inicio de un análisis para deslindar las responsabilidades que correspondan;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración proceda al inicio del análisis para el deslinde de responsabilidades que correspondan, por la aprobación de la referida Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia, la cual no constituye dispensa, exención o liberación de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal según fundamento de la presente Resolución.



Nº 210-DG/HHV-2018

Resolución Directoral


Santa Anita, 20 de Setiembre del 2018


Artículo 2º.- El informe del análisis que emita la Dirección Ejecutiva de Administración se remitirá oportunamente a la Secretaría Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario, para el consiguiente deslinde de responsabilidades.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan


.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

